

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 29 de junio de 2023, de aprobación de modificación de la base 40.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 que regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones, quedando la nueva redacción de la siguiente forma:

Base 40. *Procedimiento de concesión directa.*

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado, la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

POR PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES
231	482	Subvención Cáritas	500,00
326	482	Subvención Ampa	500,00
334	482	Subvención Asociación de mujeres	1.000,00
337	482	Subvención asociación tercera edad San Cipriano	1.000,00
341	48001	Escuela municipal de fútbol de Cobeña	80.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cobeña, a 25 de julio de 2023.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/13.305/23)

